



**HECHO ESENCIAL
ENERSIS S.A.
Inscripción Registro de Valores N°175**

Santiago, 21 de octubre de 2014.
Ger. Gen. N° 89/2014.

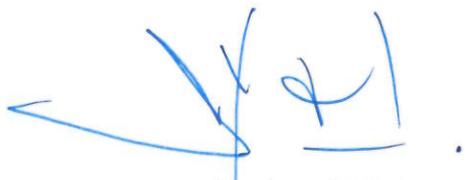
Señor
Carlos Pavez Tolosa
Superintendente de Valores y Seguros
Superintendencia de Valores y Seguros
Alameda N°1449
Presente

Ref.: Comunica HECHO ESENCIAL

De mi consideración:

En cumplimiento de lo previsto en los artículos 9 y 10 de la Ley N°18.045 sobre Mercado de Valores y de lo establecido en la Norma de Carácter General N°30 de esa Superintendencia, debidamente facultados y en representación de Enersis S.A., venimos en adjuntar, en carácter de hecho esencial, copia de hecho relevante publicado hoy por Endesa, S.A., matriz de Enersis S.A., domiciliada en España, que tiene relación con los hechos esenciales publicados previamente con fecha 11 y 17 de septiembre, 8 y 21 de octubre de 2014. El hecho relevante publicado hoy, da cuenta de los acuerdos aprobados por la Junta General Extraordinaria de Accionistas de Endesa, S.A. con fecha de hoy, en la cual se aprobó, entre otros, la venta a Enel Energy Europe, Sociedad Limitada Unipersonal del 20,3% de las acciones de Enersis S.A. que son titularidad directa de Endesa, S.A. y el 100% de las acciones de Endesa Latinoamérica, S.A. (propietaria de un 40,32% de las acciones de Enersis S.A.) por un valor total de 8.252,9 millones de euros.

Le saluda atentamente a usted,



Domingo Valdés Prieto
Fiscal



Daniel Martini
Gerente de Comunicación

c.c. Bolsa de Comercio de Santiago.
Bolsa Electrónica de Chile.
Bolsa de Corredores de Valparaíso.
Banco Santander Santiago – Representantes Tenedores de Bonos.
Comisión Clasificadora de Riesgos.



ENDESA, S.A. (la “Sociedad” o “Endesa”), en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 82 de la Ley del Mercado de Valores, adjunta el texto de los acuerdos aprobados por la Junta General Extraordinaria de Accionistas de Endesa, con fecha 21 de octubre de 2014:

1. **Examen y aprobación, en su caso, de la venta a Enel Energy Europe, Sociedad Limitada Unipersonal de (i) el 20,3% de las acciones de Enersis, S.A. que son titularidad directa de Endesa y (ii) el 100% de las acciones de Endesa Latinoamérica, S.A. (sociedad que es, a su vez, propietaria de un 40,32% del capital social de Enersis, S.A.) y que son, en la actualidad, titularidad de Endesa por un importe global de 8.252,9 millones de euros.**

El pasado 11 de septiembre Enel, S.p.A., a través de la sociedad Enel Energy Europe, Sociedad Limitada Unipersonal (“Enel Energy”), participada al 100% por Enel y accionista mayoritario de Endesa (con un 92,06% de su capital social), ha realizado una oferta vinculante de compra por la participación del 60,62% de la que Endesa es titular, directa e indirectamente, en el capital social de la sociedad chilena Enersis S.A. (“Enersis”), cabecera de la actividad en Latinoamérica. En particular, las acciones objeto de compraventa serían (i) el 20,3% de las acciones de Enersis que son titularidad directa de Endesa y (ii) el 100% de las acciones de Endesa Latinoamérica, S.A. (“Endesa Latam”) (sociedad que es, a su vez, propietaria de un 40,32% del capital social de Enersis) y que son, en la actualidad, titularidad de Endesa (las “Compraventas”).

El precio de la oferta de compra asciende a un importe global de 8.252,9 millones de euros (basado en un precio implícito por acción de Enersis de 215 pesos chilenos, que equivalen a 0,28 euros al tipo de cambio de 10 de septiembre de 2014, una vez descontados los costes de estructura y el pasivo neto de Endesa Latam por un importe negativo de 144 millones de euros), el cual se obtuvo por aplicación de los procedimientos y metodologías internacionales de valoración generalmente aceptados en este tipo de operaciones.

La oferta de compra incorpora una cláusula en virtud de la cual, en el supuesto de que dentro de los dos años siguientes a la ejecución de las Compraventas, un tercero, distinto de Grupo Enel o Grupo Endesa, compre a Enel Energy (o cualquier otra sociedad del Grupo Enel) todas o parte de las acciones de Enersis titularidad directa o indirecta de Enel Energy (o de cualquier otra sociedad del Grupo Enel) por un precio por acción en efectivo que sea superior al que resultaría de aplicar a dichas acciones el precio por acción de Enersis que resulte de las Compraventas y por medio de dicha adquisición Enel Energy (o cualquier otra sociedad del Grupo Enel) reduzca su participación en Enersis (ya sea directa o indirecta) por debajo del 60,62% del capital social, Enel Energy vendrá obligado a pagar a Endesa un importe equivalente a la diferencia entre (i) el precio por acción de Enersis de dicha adquisición y (ii) el precio por acción de Enersis resultante del precio de las Compraventas, multiplicada por el número de acciones de Enersis objeto, directa o indirectamente, de dicha adquisición por un tercero en la medida en que hagan disminuir la participación del Grupo Enel en Enersis por debajo del 60,62% del capital social. Esta cláusula no será de aplicación, en ningún caso, a operaciones de reestructuración societaria dentro del Grupo Enel.

Asimismo, dado que se incluye una cláusula en el contrato por la que Enel Energy renuncia a cualquier reclamación que pudiera corresponderle frente a Endesa por saneamiento por vicios ocultos, el precio de las Compraventas no será revisado en ningún caso a la baja.

titularidad de Endesa **por un importe global de 8.252,9 millones de euros** (basado en un precio implícito por acción de Enersis de 215 pesos chilenos, que equivalen a 0,28 euros al tipo de cambio de 10 de septiembre de 2014, una vez descontados los costes de estructura y el pasivo neto de Endesa Latam por un importe negativo de 144 millones de euros).

2. Examen y aprobación, en su caso, de la propuesta de desglose y traspaso de la cuenta de prima de emisión de acciones y de la cuenta de reserva de fusión, y traspaso parcial de la cuenta de reserva legal y la cuenta de reserva de revalorización Real Decreto-Ley 7/1996 a la cuenta de reservas voluntarias

Respecto de la cuenta de prima de emisión de acciones, se acuerda desglosar la misma en tres subcuentas (prima de emisión procedente de capital y prima fusión 1999, prima de emisión procedente de reservas libres y prima de emisión afecta a reservas restringidas) así como realizar entre dichas subcuentas los traspasos necesarios de forma que los saldos resultantes de las mismas sean 612.272.895,39 euros, 675.000.000,00 euros y 88.799.794,10 euros, respectivamente.

Respecto de la cuenta de reserva de fusión, se acuerda desglosar la misma en tres subcuentas (reserva de fusión procedente de capital y prima fusión 1999, reserva de fusión procedente de reservas libres y reserva de fusión afecta a reservas restringidas) así como realizar entre dichas subcuentas los traspasos necesarios de forma que los saldos resultantes de las mismas sean 993.618.046,37 euros, 867.296.045,36 euros y 189.709.356,27 euros, respectivamente.

Respecto de la cuenta de reserva legal, se acuerda el traspaso de la cantidad de 30.933.866,06 euros, a reservas voluntarias.

Respecto de la cuenta de la reserva de revalorización Real Decreto-Ley 7/1996, se acuerda el traspaso de 1.310.000.000 euros a reservas voluntarias.

3. Examen y aprobación, en su caso, del reparto de un dividendo extraordinario por un importe bruto por acción de 7,795 euros (esto es, un total de 8.252.972.752,02 euros) con cargo a reservas de libre disposición

Sujeto a la previa aprobación del punto Primero del Orden del Día de esta Junta General Extraordinaria, se acuerda el reparto de un dividendo extraordinario en efectivo por un importe bruto por acción de 7,795 euros, lo que supone un reparto total de 8.252.972.752,02 euros, con cargo a las siguientes reservas:

- Remanente: 3.154.355.362,52 euros
- Reservas Voluntarias: 2.227.000.000,00 euros
- Reserva Real Decreto 1514/2007: 200.923.808,37 euros
- Prima de Emisión de acciones procedente de Capital y Prima Fusión 1999: 612.272.895,39 euros
- Prima de Emisión de acciones procedente de Reservas Libres: 675.000.000,00 euros
- Reserva de Fusión procedente de Capital y Prima Fusión 1999: 516.124.640,38 euros
- Reserva de Fusión procedente de Reservas Libres: 867.296.045,36 euros

El pago del dividendo se hará efectivo el día 29 de octubre de 2014, de acuerdo con las normas de funcionamiento de la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A.U. (Sociedad de Sistemas o IBERCLEAR).

miembro del Consejo de Administración de la Sociedad por el plazo estatutario de cuatro años.

De conformidad con el artículo 38 de los Estatutos Sociales el consejero tiene la consideración de ejecutivo.

La reseña biográfica del Sr. Bogas se encuentra a disposición de los accionistas en la página Web de la sociedad.

- 5. Delegación en el Consejo de Administración para la ejecución y desarrollo de los acuerdos que se adopten por la Junta, así como para sustituir las facultades que reciba de la Junta, y concesión de facultades para la elevación a instrumento público e inscripción de dichos acuerdos y para su subsanación, en su caso.**
1. Delegar en el Consejo de Administración de la Sociedad, las más amplias facultades para adoptar cuantos acuerdos sean precisos o convenientes para la ejecución, desarrollo, efectividad y buen fin de los acuerdos de la Junta y, en particular, para los siguientes actos, sin carácter limitativo:
 - (i) aclarar, precisar y completar los acuerdos de la presente Junta General y resolver cuantas dudas o aspectos se presenten, subsanando y completando cuantos defectos u omisiones impidan u obstaculicen la efectividad o inscripción de los correspondientes acuerdos;
 - (ii) suscribir los documentos públicos y/o privados y realizar cuantos actos, negocios jurídicos, contratos, declaraciones y operaciones sean precisos o necesarios para la ejecución y desarrollo de los acuerdos adoptados en esta Junta General; y
 - (iii) delegar, a su vez, en la Comisión Ejecutiva o en uno o en varios Consejeros, quienes podrán actuar solidaria e indistintamente, las facultades conferidas en los párrafos precedentes.
 2. Facultar al Presidente del Consejo de Administración D. Borja Prado Eulate y al Secretario del Consejo de Administración D. Salvador Montejo Velilla, para que, cualquiera de ellos, indistintamente, pueda:
 - (i) realizar cuantos actos, negocios jurídicos, contratos y operaciones sean procedentes en orden a la inscripción de los acuerdos precedentes en el Registro Mercantil, incluyendo, en particular, y entre otras facultades, las de comparecer ante Notario para otorgar las escrituras públicas o actas notariales necesarias o convenientes a tal fin, publicar los correspondientes anuncios y formalizar cualquier otro documento público o privado que sea necesario o conveniente para la inscripción de tales acuerdos, con facultad expresa de subsanación, sin alterar su naturaleza, alcance o significado; y
 - (ii) comparecer ante las autoridades administrativas competentes, en particular, los Ministerios de Economía y Competitividad, Hacienda y Administraciones Públicas, e Industria, Energía y Turismo, así como ante otras autoridades, administraciones e instituciones, en especial, la Comisión Nacional del Mercado de Valores, las Sociedades Rectoras de las Bolsas de Valores y cualquier otra que fuera competente en relación con cualesquiera de los acuerdos adoptados, a fin de realizar los trámites y actuaciones necesarios para su más completo desarrollo y efectividad.